

XIV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIX Jornadas de Investigación. XVIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. IV Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. IV Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2022.

Seguridad, vulnerabilidad y sanción jurídica. Análisis sobre el film “La patota” (Mitre, 2015) como experiencia en territorio.

Iñiguez Aciar, Facundo.

Cita:

Iñiguez Aciar, Facundo (2022). *Seguridad, vulnerabilidad y sanción jurídica. Análisis sobre el film “La patota” (Mitre, 2015) como experiencia en territorio. XIV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIX Jornadas de Investigación. XVIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. IV Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. IV Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-084/880>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eoq6/c7d>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

SEGURIDAD, VULNERABILIDAD Y SANCIÓN JURÍDICA. ANÁLISIS SOBRE EL FILM “LA PATOTA” (MITRE, 2015) COMO EXPERIENCIA EN TERRITORIO

Iñiguez Aciar, Facundo

Universidad Nacional de Tucumán. Facultad de Psicología. San Miguel de Tucumán, Argentina.

RESUMEN

Este trabajo está enmarcado en el proyecto de investigación titulado: “Culpa, Responsabilidad y las formas jurídicas”, perteneciente a Facultad de Psicología de Tucumán. Es desde el recorrido teórico y práctico de ese proyecto que esbozaremos algunas reflexiones acerca de la idea de Justicia social en Argentina, conjugada con los conceptos de vulnerabilidad, seguridad y responsabilidad propuestos por diferentes autores. Acudiremos a la película *La patota* (2015), dirigida por Santiago Mitre, como una ficción que aportara el material necesario para representar la experiencia del trabajo en territorio, de psicólogos/as, docentes, trabajadores/as sociales, abogados/as, entre otros; contenidos/as todos/as en el concepto de Educadores, propuesto por Paulo Freire. Este autor define a las y los Educadoras como actores intervinientes en el territorio que, más allá del saber específico que pueda otorgarle su profesión, son trabajadores de la cultura, gestores de procesos de enseñanza y de procesos de aprendizaje (Freire, 1983).

Palabras clave

Seguridad - Vulnerabilidad - Sanción penal - Educadores

ABSTRACT

SECURITY, VULNERABILITY AND LEGAL SANCTION. ANALYSIS OF THE FILM “LA PATOTA” (MITRE, 2015) AS AN EXPERIENCE IN THE TERRITORY

This work is part of the research project entitled: “Guilt, Responsibility and legal forms”, belonging to the Faculty of Psychology of Tucumán. It is from the theoretical and practical journey of this project that we will outline some reflections about the idea of Social Justice in Argentina, combined with the concepts of vulnerability, security and responsibility proposed by different authors. We will go to the film *La patota* (2015), directed by Santiago Mitre, as a fiction that will provide the necessary material to represent the experience of work in the territory, of psychologists, teachers, social workers, lawyers, among others; all contents in the concept of Educators, proposed by Paulo Freire. This author defines Educators as actors involved in the territory who, beyond the specific knowledge that their profession can give them, are cultural workers, managers of teaching and learning processes (Freire, 1983).

Keywords

Security - Vulnerability - Criminal sanction - Educators

Seguridad y vulnerabilidad social

Michel Foucault (1975) plantea en *Vigilar y castigar*, que es desde el desarrollo del panoptismo como dispositivo de poder, con su lógica binaria (loco - no loco; peligroso - inofensivo; normal - anormal), que se determina, a través de mecanismos de vigilancia y diagramación de poder, qué es seguro o inseguro en una sociedad. Doble registro sobre el que se desarrollan las subjetividades modernas.

Ahora bien, la preocupación por la seguridad, en tanto seguridad ciudadana, se origina con la instauración del Estado de derecho (S. XVIII-XIX). “*El Estado burgués implicó la creación de redes de control social para la “defensa” de la sociedad en su conjunto y de la propiedad privada en particular*” (Rigazzio, et. al: p. 3); seguridad que se asocia a la protección de la sociedad, depositando sobre su contrario -in-seguridad- el peso de todo lo que atenta contra la integridad. Por ejemplo: el delito.

El autor Alejandro Rodrigues (2014: p. 173) propone el término *seguridad ciudadana* para referirse a la protección contra los delitos violentos y de violencia interpersonal (física y psicológica); englobando en ese concepto la faz política, comprometiendo a organismos pertinentes con la política en sentido amplio. Instituciones y ámbitos liderados por la burguesía, clase social en la que se concentra la mayor parte del poder político y económico. El binomio seguridad - in-seguridad, entonces, representa una construcción ideológica a través de la cual se dividen y se organizan los mecanismos de castigo y protección, en función de parámetros establecidos por lo que Foucault denominó *sociedad de control* (op. cit.).

Surge un interrogante: ¿Qué representa protección o seguridad ciudadana en una sociedad con estas características?

La patota (Mitre, 2016): retrato de una experiencia en territorio

Paulina es abogada, a punto de doctorarse, blanca, de clase alta, hija de un juez federal y co-directora de un programa de difusión de derechos: proyecto que forma parte de una política social, que tiene como objetivo la formación política de un grupo de alumnos de una escuela. Según lo que deja ver la película, se

trata de una escuela de nivel socio-económico y cultural bajo, ubicada en un pueblo del interior del país (¿interior de qué? dirá Tizón, el escritor jujeño), en la frontera con Paraguay y Brasil. Población de pocos habitantes, descendientes, algunos, de tribus originarias de la zona, que aún hablan su lengua original: el guaraní.

¿Por qué el programa de formación política se implementa en esa comunidad y no en una escuela de capital?

Raúl Zibechi en *Política y miseria* (Zibechi, 2011) realiza un recorrido histórico por las políticas que el Banco Mundial implementa a través de la campaña de *Lucha contra la pobreza*, encabezada por McNamara desde los años 70's en adelante. McNamara presidió el Banco Mundial durante tres décadas, y lanza dicha campaña al concluir que: "...la pobreza y la injusticia social podían poner en peligro la estabilidad y la seguridad de los aliados de su país, y convertirse en factores de inestabilidad que le dieran a los adversarios la oportunidad para hacerse con el poder" (Zibechi, 2011: p. 22)

Zibechi plantea que las disposiciones económicas, políticas y sociales de este organismo se han convertido, desde la década del ochenta hasta la actualidad, en un punto de apoyo y guía, tanto económico como intelectual, de los países de Latinoamérica, incluida Argentina; ejerciendo lo que el autor denomina como "imperialismo blando" y "gobernanza" a través de las oenegés y organizaciones sociales (op. cit.)

En nuestro país, luego del arrasamiento económico y social provocado por la última dictadura militar, el triunfo del neoliberalismo en la década del 90 y las revueltas del año 2001, el gobierno del ex presidente Néstor Kirchner, desde el Ministerio de Desarrollo Social, concede un papel preponderante a las organizaciones y movimientos sociales, denominándolos "Promotores territoriales para el cambio social" (op. cit). Comienza a implementarse, por medio de organizaciones de la sociedad civil y organismos estatales, apoyados en la financiación y políticas del Banco Mundial (entre otros organismos internacionales), una serie de políticas sociales que tenían como finalidad el "cambio social". Esto se traducía en asistencia económica y social a poblaciones y comunidades pobres, carentes de recursos culturales (desde una perspectiva clasista y sesgada) que se encontraban en *vulnerabilidad social*.

Fernando Parolo define a la *vulnerabilidad social* como: "...exclusión de los sujetos de un sistema legal, de producción y cultural que ya no los representa. Un sujeto vulnerable es un individuo sin posibilidades de representación en su cultura, caído de las mallas institucionales y del lazo social que otorgan identidad referencial y representatividad ante el otro". (Parolo, 2005) es decir, un sujeto histórica y sistemáticamente impedido del ejercicio de sus derechos. Este concepto, con iguales o complementarias perspectivas desde otros autores, intenta ubicar a un grupo de sujetos cuya característica más visible ha sido impedimento del ejercicio de sus derechos civiles, laborales y

sociales. Coincide, en la gran mayoría de los casos, en que son grupos de sujetos afectados por lo que se conoce como *pobreza estructural*. Se entiende con esta denominación al núcleo duro de pobreza que, de modo persistente, se encuentra en las sociedades contemporáneas, integrado por personas y/o familias que se hallan desprovistos de todo recurso, y que se mantiene por generaciones (Crivaro; Eliseche, 2017)

En la película *La patota*, se cumple sin excepciones lo planteado más arriba: la protagonista de la película llega al interior de Posadas para poner en marcha un programa financiado por una política social nacional, formulado en Capital Federal, por un grupo de profesionales que desconocían la realidad social, material y subjetiva del grupo. Ella y sus colegas llegan a la escuela para develar una falencia que la comunidad, hasta ese momento, no registraba ni consideraba como tal.

En el film, queda representado el malestar que suelen generar este tipo de intervenciones verticalistas y ajenas a la participación grupal. Es el caso de la escena en que Paulina propone un ejercicio, pero los alumnos reaccionan acusándola de autoritaria y le hablan en guaraní, idioma que Paulina no maneja, por lo que queda excluida del diálogo. Alfredo Carballeda (2002) plantea que la intervención social se presenta como un espacio permanente de construcción, diálogo y reflexión, ya que "...no se trata solo de gestionar recursos sino también de acrecentar y mejorar las condiciones de una profesión que requiere conocer más en profundidad la realidad, para intentar generar transformaciones" (Carballeda, 2002 p. 47). El personaje de Paulina, representa a un grupo enorme de educadores argentinos que llegan al campo, a territorio, sin las herramientas subjetivas y técnicas para afrontar tales intentos de transformación. La psicología comunitaria, en complemento a esto, enseña que el cambio social solo tendrá lugar a través de un diálogo en el que las voces y voluntades, acalladas por un sistema que violenta y designa roles, se escuchen, se visibilicen y participen activamente.

En Tucumán, a la carencia, tanto teórica como práctica, de formación de los educadores, se suma la treta estatal que, en complicidad con las oenegés y organizaciones de la sociedad civil, entregan como intercambio por el trabajo realizado por los educadores, pagos por debajo del salario mínimo, contratos mensuales de locación de obra, para lo que el trabajador debe pagar el monotributo; falta de seguro por accidentes de trabajo, escasos recursos económicos y de movilidad; convirtiéndose el Estado en el primer agente de precarización laboral del país.

En la provincia de Tucumán, en el año 2017, prestaban sus servicios en estas condiciones el 80% de los educadores de programas y proyectos de Ministerio de Desarrollo Social, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Educación, Sistema Provincial de Salud, (entre otros ministerios y direcciones). Trabajadores que en algunos casos llevaban más de 15 años precarizados por el Estado y el gobierno provincial (Censo de

precarización laboral estatal, realizado por un grupo de trabajadores precarizados en el año 2016-2017).

Estas situaciones ponen en el centro del debate a la vulnerabilidad, ya no como una característica exclusiva de poblaciones “marginales” o “pobres”, ubicadas en los estratos más bajos de la sociedad: el Estado vulnera, también, los derechos de sus propios empleados.

¿Cómo combatir la vulnerabilidad desde una posición en la que los propios derechos son vulnerados? ¿Qué intervención es posible sin la formación específica y los recursos necesarios?

Sanción y responsabilidad.

En un episodio brutal de la película, un grupo de jóvenes, integrados por alumnos de Paulina y otro joven mayor que no era parte de la escuela, con la intención de atacar a la ex pareja de este, abusan sexualmente de Paulina en manada, en *patota*. La trama da un giro rotundo aquí. Paulina comienza una travesía plagada de tensiones y momentos angustiantes, que ella sobrelleva con una fortaleza y entereza que por momentos provoca escozor. Sus reacciones y decisiones ponen contra las riendas a la idea de justicia, al menos lo que popularmente entendemos como justicia.

Por un lado, Paulina, la principal damnificada, decide volver a trabajar al poco tiempo de haber sucedido el hecho. Descubre que está embarazada y también descubre quiénes fueron los agresores, entre ellos, al padre del hijo que está engendrando. Decide no denunciar a la patota, cita al violador para una reunión, pero él no se presenta. Hasta este momento, el padre de Paulina, juez federal, actuaba con cautela, siguiendo las disposiciones de su hija. Al enterarse que ella conoce la identidad de los jóvenes de la manada, decide poner todas las fuerzas a su alcance para que los detengan y se “haga justicia”.

Este es el momento más álgido de los vaivenes políticos que plantea esta película, y tiene que ver con la posición de Paulina, contrapuesta a la del padre, representante de la ley y del buen funcionamiento del sistema legal. Paulina es llevada a reconocer a los agresores, emula la escena del reconocimiento en la comisaría del pueblo, pero, sin titubear, niega que sean ellos. Se desata, finalmente, una discusión entre ella y su padre en la que él, angustiado y enojado, le pide que permita a la justicia actuar. Ella argumenta que no lo hará porque para ella justicia no es que golpeen y torturen a un grupo de jóvenes en la comisaría y en la cárcel, y le plantea que ellos son víctimas de un sistema, al igual que ella es víctima de una violación, pero que ella decide hacer algo con ese lugar de víctima que ahora tiene. Finaliza diciendo que por eso decide tener a ese hijo y no deshacerse de él. En este momento, el padre no puede seguir escuchándola. Asqueado, desbordado, le pide que se calle y se va, rechazando el abrazo de Paulina.

En esta escena, que cala hasta los huesos, se torna imposible no preguntarnos: ¿Cuáles son las consecuencias de que Paulina no

recurra a los elementos legales? ¿Para qué sirve la intervención jurídica en este punto?

Marta Gerez Ambertín plantea que son las leyes las que demarcan los parámetros de lo prohibido y lo permitido en una sociedad, a la vez que regulan el lazo social, permitiendo la conformación de estas y, por lo tanto, de las formas de la subjetividad (Gerez Ambertín, 2004).

La injusticia social, la inseguridad y la vulnerabilidad, fallas en la implementación e inscripción de esas leyes, producen subjetividades en condiciones de crueldad, que responden a un pacto distinto al que plantean los códigos constitucionales. Las trampas a esas leyes, entre ellas los distintos tipos de delitos, diferentes modos de producción y sociabilización, aparecen como una nueva organización societaria, paralelas, pero con legalidades legítimas para cada comunidad (Kessler, 2004). Desde un Estado que, en lugar de proteger y asegurar derechos a sus ciudadanos, vulnera y pone en riesgo a los grupos que no representan la norma y carecen del potencial productivo de la clase burguesa, aquello que intenta promoverse como justicia deviene en todo lo contrario. Un educador en territorio, como es el caso de Paulina en la ficción, pero que representa al de todas y todos los trabajadores en la realidad laboral de Tucumán, se encuentra en el lugar de testigo y actor principal ante un caso de vulnerabilidad. Carga con la responsabilidad de acudir a los mecanismos ejecutivos, con su conocida y burócrata manera de actuar, u operar a través de otras herramientas, que son muy pocas y poco efectivas, a riesgo de quedar atrapado por la falla estructural del sistema de leyes y sus consecuencias terribles. Susana Medina plantea que es tarea de los juristas determinar, siguiendo al artículo 34 de nuestra Constitución, si el acusado es imputable o inimputable, pero asegura, desde la perspectiva psicoanalítica, que: “Solo la sanción, como límite, puede aportarles cierta estabilidad psíquica que les permita interrogarse por su proceder, y acceder a una terapia para suturar con palabras esa oquedad subjetiva...” (Medina, 2011: p. 129)

En el caso representado en *La patota*, Paulina niega el derecho a la manada agresora a que el mecanismo jurídico ordene algo de las fallas de la ley, pero lo hace apelando a las irregularidades que el sistema jurídico despliega sobre las poblaciones vulnerables. Busca brindarles seguridad en su condición de víctimas. De una u otra manera, las opciones ante las que se enfrenta Paulina son terribles y en todas las perjudicados son los mismos sujetos. Esto, incluso, se ve reflejado en la película en el momento en que ella, al acercarse al policía a hacer la denuncia por la violación, es revictimizada por las preguntas del oficial de turno: ¿Cómo estabas vestida? ¿Qué hacías sola de noche por ahí? Etc.

Coincidimos con Medina en que el Poder Judicial y los mecanismos jurídicos algo ordenan a través de la sanción. Pero ¿Quién o qué ordena el aparato judicial?

BIBLIOGRAFÍA

- Bohle, H.G. (1993) "The Geography of Vulnerable Food Systems", en Bohle, H.G., T.E. Downing, J.O. Field y F.N. Ibrahim (eds.), *Coping with Vulnerability and Criticality: Case Studies on Food-Insecure People and Places*, Freiburg Studies in Development Geography, Verlag breitenbach Publishers, Saarbrücken, pp. 15-29.
- Carballeda, A. (2022) *La intervención en lo social*. Editorial Paidós.
- Crivaro, L., Eliseche, J. (Marzo, 2017) *Pobreza y mediciones de pobreza. Aproximaciones sociológicas* (<https://blogs.ead.unlp.edu.ar/introdsocio3/files/2017/03/Pobreza-y-mediciones-de-pobreza.-Aproximaciones-sociol%C3%B3gicas.pdf>).
- Foucault, M. (1975) *Vigilar y castigar*. Siglo Veintiuno Editores.
- Freire, P. (1968) *Pedagogía del Oprimido*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Gerez Ambertin, M. (2004) "La sanción penal. Entre el acto y el sujeto del acto" En Gerez Ambertin, M. (comp.) *Culpa, responsabilidad y castigo Vol II*. Letra Viva.
- Gerez Ambertin, M. (2006) *Culpa, responsabilidad y castigo*. Letra Viva. Buenos Aires.
- Kessler, G. (2011) *Sociología del delito amateur*. Editorial Paidós.
- Medina, S. (2011) "El crimen pasional y lo inmotivado del exceso". En Gerez Ambertin, M. (comp.) *Culpa, responsabilidad y castigo Vol I*. Letra Viva.
- Parolo, F. (Noviembre, 2005) *Revista Topia*. <https://www.topia.com.ar/articulos/hacia-una-clinica-preventiva-de-la-vulnerabilidad-social>.
- Rigazzio, J. (et. al.) (2017) "*Discurso hegemónico, discriminación y subjetividad. Una experiencia en una escuela secundaria de Tafí Viejo - Tucumán.*" (<http://psicologiauntojs.org/index.php>).
- Rodrigues, A. (2014) "La construcción de una seguridad insegura". En Schmitt, N. (Autora compiladora). *Neoliberalismo y subjetividad*. Hekht Libros. Universidad Nacional de Lanús. Argentina.
- Zibechi, R. (2012) *Política y miseria*. Editorial La Vaca.